

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

BUENOS AIRES, 28 de febrero de 1985.

VISTO la Ordenanza N° 452 sobre reglamentación de concursos para la designación de profesores, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar la aplicación de los artículos 30 y 31 de dicha Ordenanza, que prevén el otorgamiento de puntajes a los antecedentes presentados por los aspirantes y a las clases públicas.

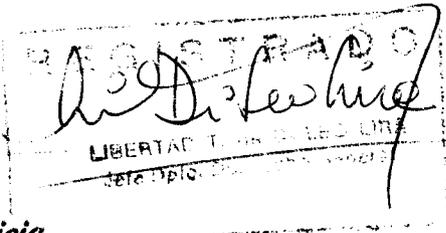
Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Los Jurados constituidos según la Ordenanza N° 452 deberán ajustarse, a los efectos de evaluar los antecedentes y las clases públicas de los aspirantes a concursos, a las siguientes pautas de puntaje máximo:

	<u>PUNTAJE MAXIMO</u>
a) <u>Título</u>	
a.1. Para materias de las carreras de Ingeniería salvo las humanísticas	
Título de Ingeniero en la especialidad	7 puntos
Título de Ingeniero	6 puntos
Título Universitario afín	5 puntos
Otro título afín no universitario	2 puntos
a.2. Para materias humanísticas y de la carrera de Informática.	
Título Universitario afín	7 puntos
Otros títulos terciarios	3 puntos

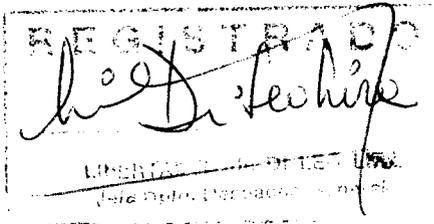


Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

PUNTAJE MAXIMO

- b) Antecedentes Docentes: Los antecedentes docentes en Universidades Nacionales, Provinciales, Privadas reconocidas y extranjeras, así como también los de organismos y/o instituciones de investigación, en la U.T.N.:
10 puntos
en otras: 8 puntos
- c) Cursos de especialización y Formación docente: Los cursos de especialización y de formación docente serán tomados en cuenta cuando hubiesen sido realizados en el ámbito universitario, o en institutos u organismos de reconocida jerarquía. 2 puntos
- d) Obras y publicaciones científicas o técnicas: Las obras y publicaciones científicas o técnicas que signifiquen un aporte personal a la docencia o a la investigación, siempre que hayan tenido alguna forma de difusión. Los trabajos inéditos sólo serán considerados cuando el aspirante presente los originales, conforme con lo establecido en el artículo 7° de la Ordenanza N° 452, en cuyo caso deberá ser evaluado su mérito. 2 puntos
- e) Trabajos de Investigación: Los trabajos de investigación, serán evaluados por el Jurado, de acuerdo con los siguientes items:
a) Afinidad con la materia.
b) Pertinencia en relación con el desarrollo de una tecnología independiente.
c) Relevancia técnico-científica. 3 puntos
- f) Actuación profesional: La actuación profesional, los cargos y funciones públicas o privadas desempeñados, siempre que por su naturaleza, relevancia o vinculación con la

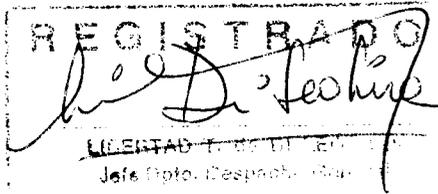


Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 3 -

PUNTAJE MAXIMO

- materia supongan una aptitud del aspirante. 12 puntos
- g) Conferencias, Seminarios y Cursos dictados: Las conferencias, seminarios y cursos, cuando hubieren sido dictados en el ámbito universitario o en instituciones científicas o profesionales de reconocido prestigio. 1 punto
- h) Concurrencia a Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas o Técnicas. Premios, distinciones y becas: La concurrencia a Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas o Técnicas, cuando el aspirante haya presentado trabajos o mociones especiales, o bien cuando hubiere actuado como relator u organizador. Los premios, distinciones y becas que el aspirante acredite, cuando sean otorgados por Universidades, Instituciones u organismos oficiales o privados, de reconocido prestigio y siempre que estén vinculados con la actuación docente, técnica o científica. 2 puntos
- i) Carrera docente: La carrera docente.
En la U.T.N.: 2 puntos
En otras: 1 punto
- j) Residencia fija y estable en el ámbito de la Unidad Académica: La residencia fija y estable en el ámbito de la Unidad Académica. 1 punto
- k) Condición de egresado de la U.T.N.: La condición de egresado de la Universidad Tecnológica Nacional. 3 puntos



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 4 -

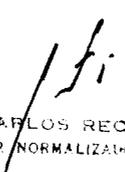
PUNTAJE MAXIMO

- 1) Planeamiento: Todo aspirante deberá presentar un trabajo cuyo contenido sea:
1. Análisis de la materia a concursar (contenido, planificación, metodología).
 2. Importancia de la materia en la formación del futuro graduado.
 3. Orientación que le daría a la misma atento a la definición que identifica el perfil del profesional tecnológico. 10 puntos
- 11) Clase pública y Coloquio sobre Planeamiento
- Se asignará un puntaje máximo de:
- | | | | |
|----------------|-----------|--------|-----------|
| Clase pública: | 40 puntos | | |
| Coloquio: | 5 puntos | Total: | 45 puntos |

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1/85

u
pib
ld11
SAC


ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR


ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO